

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R**

**Latacunga, 12 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Tlga. María Fernanda Guerra Torres**  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**  
**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria,*

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*;

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-0158-M de fecha 17 de enero de 2022, la Dra. Martha Lucero- Directora Médica, Encargada de ese entonces, informa a los Directores Técnicos, Jefa de Enfermería, Jefa de Farmacia y Responsables de Área el “Ingreso del Plan Anual de Contratación 2022 Aprobado en el Portal SOCE Hospital General Latacunga”, en el que adjunta el PAC 2022 en PDF y EXCEL.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-SDNGTH-2022-2776-M de fecha 07 de marzo de 2022, la Ing. Priscila Soledad Pérez Reyes - SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, remite a la Mgs. Cecilia Viteri -Directora Administrativa del Hospital General Latacunga la acción de personal e informe técnico otorgando Nombramiento Provisional en las funciones como Director Técnico del Hospital General - Latacunga a la Dra. Elvia Marina Cojitambo y que en su parte pertinente manifiesta: “Acción de personal Nro. SDNGTH-2022-0493-NJS, mediante la cual se resuelve autorizar el Nombramiento Provisional en las funciones como Director Técnico del Hospital General - Latacunga, a favor de la Dra. Cojitambo Cojitambo Elvia Marina, a partir del 07 de marzo de 2022.”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-2163-M de fecha 21 de marzo de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, designa a la Dra. Consuelo Cevallos como “(...) Responsable del Servicio de Traumatología de esta Unidad Médica a partir de la presente fecha, bajo la dependencia de la Dirección Técnica de Hospitalización (...).”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2022-1106-M de fecha 13 de abril de 2022, la Dra. Consuelo Cevallos Chacón - MÉDICO TRAUMATÓLOGO - RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA, delega a la Med. Mayra Lorena Espín Beltrán -Médico Residente como la nueva responsable de la elaboración de la información inherente en la fase preparatoria de los procesos de compra como es el Informe de Justificación de Necesidad, Estudio de Mercado y Especificaciones Técnicas, ante la renuncia del Md. Israel Alarcón-Medico General en Funciones Hospitalarias, quién ha venido elaborando la fase preparatoria.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-2366-M de fecha 22 de julio de 2022, el Dr. Luis Cedeño- Director Médico, remite a los Directores Técnicos y Jefes de Área la “RESPUESTA: REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS 2022 HOSPITAL

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

GENERAL LATACUNGA”, en el que se encuentra adjunta la Matriz de Reprogramación de Dispositivos Médicos 2022 validada y el Informe Técnico de VALIDACIÓN DE SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS – HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, CON INCREMENTO PRESUPUESTARIO Nro. IT-SDNPSS-CNDM-2022-07-119, de fecha 18 de julio de 2022, en el que en su parte pertinente menciona: “(...) Cabe resaltar que en el presente informe técnico se plasma el análisis de la pertinencia técnica de lo solicitado por el HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, conforme le corresponde a la Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos en el marco de la Resolución CD 535; por tanto, esta instancia nacional no se pronuncia en el ámbito presupuestario. Por tanto, **la asignación de recursos, queda a criterio de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro de Salud, de acuerdo los lineamientos emitidos por las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Dirección Nacional del Seguro General de Salud Individual y Familiar. (...)**”

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6528-M de fecha 31 de agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite a los Jefes de Servicio y Directores Técnicos la “Socialización de formatos según análisis del Art. 42.-Fase Preparatoria, Art. 44.-Determinación de la necesidad Decreto Ejecutivo Nro.458 de 18/06/2022, el aporte técnico de la DSGSIF y la Comisión Multidisciplinaria del Hospital General Latacunga”, (...) *para dar inicio de inmediato a la revisión, difusión y aplicación de los formatos socializados adjuntos al presente (...)*”.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6552-M de fecha 01 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite a los Jefes de Servicio y Directores Técnicos el “Alcance a: Socialización de formatos según Decreto Ejecutivo Nro. 550 de 30/08/2022 y RGLOSNCP de 31/08/2022”, en el que en su parte pertinente manifiesta: “(...) *Ante lo expuesto, esta Dirección Administrativa **DISPONE** dar inicio de inmediato a la revisión, difusión y aplicación de los formatos socializados adjuntos al presente (...)*”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6615-M de fecha 03 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, envía a los Jefes de Servicio y Directores Técnicos la SOCIALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA ETAPA PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

**Que,** en cumplimiento al cronograma de la etapa preparatoria para la adquisición de bienes y servicios, se envía mediante correo electrónico institucional de fecha 07 de septiembre de 2022 a las 9:38, a la Ing. Tatiana Pérez Vargas - Responsable del Área de Compras Públicas (E), la revisión y suscripción del informe de justificación para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

GENERAL LATACUNGA”, se recibe observaciones al informe mediante correo electrónico institucional de fecha 08 de septiembre a las 16:18 suscrito por la Mgs. Tatiana Andachi – Oficinista de Compras Públicas , se envía el informe corregido mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de septiembre a las 15:27, se recibe la solicitud de actualizar la fecha y firmas mediante correo electrónico el 12 de septiembre a las 9:35, se envía el informe actualizado el 12 de septiembre a las 11:01 y se recibe el informe suscrito mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre a las 11:41.

**Que**, mediante cedula presupuestaria de fecha 09 de septiembre de 2022, se puede evidenciar que no existe asignación presupuestaria a la partida 530834- Prótesis Endoprotésis e Implantes Corporales, para la adquisición de dispositivos médicos aprobados en la reprogramación 2022, razón por la cual no es factible unificar con la programación aprobada 2022

**Que**, con fecha 12 de septiembre de 2022, se cuenta con el **Informe de Justificación de Necesidad Nro. 004-2022-TRAUM-DTHA** para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado área requirente por la Md. Mayra Lorena Espín – Médico Residente, revisado parte técnica responsable área requirente por la Dra. Consuelo Cevallos – Médico Traumatólogo -Responsable del Servicio de Traumatología, revisado parte técnica compras públicas por la Mgs. Tatiana Andachi – Oficinista Compras Públicas y aprobado por el Dr. Luis Cedeño Morales- Director Médico.

**Que**, con fecha 27 de septiembre de 2022, se cuenta con el **Estudio de Mercado** para la definición del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado área requirente por la Md. Mayra Lorena Espín – Médico Residente, revisado parte técnica responsable área requirente por la Dra. Consuelo Cevallos – Médico Traumatólogo -Responsable del Servicio de Traumatología y aprobado por el Dr. Luis Cedeño Morales- Director Médico.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M de fecha 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, remite a los Jefes de Servicios la Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7376-M de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, en su parte pertinente manifiesta: *“Esta Dirección Administrativa, autoriza que se realice la reprogramación interna para continuar con la ejecución del proceso para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", conforme lo establecido en la normativa legal vigente y lineamientos institucionales.”*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2022-3709-M de fecha 05 de octubre de 2022, la Med. Elvia Marina Cojitambo Cojitambo - DIRECTOR TÉCNICO DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita a la

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R**

**Latacunga, 12 de octubre de 2022**

Ing. Judith Pamela Armas Alvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, se emita la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834 denominada Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1533-M de fecha 05 de octubre de 2022, la Ing. Judith Pamela Armas Alvarez - Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, envía la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834- Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7415-M**, de fecha 6 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **disminuyendo** el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **49.934,68 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-7415-M**, de fecha 6 de octubre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **modificando** el PAC por Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; e **incrementando** el PAC por un valor de \$ **55.214,92 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS CATORCE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DTHA-2022-3721-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 006-2022-DTHA **concluye**: “La necesidad de abastecer de dispositivos médicos de osteosíntesis de cirugía maxilofacial al Hospital General Latacunga, por lo que se procede a realizar la reforma al PAC, ya que existe la necesidad de disminuir las cantidades y precios existentes en el PAC e incrementar de acuerdo al estudio de mercado realizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

**SUPRIMIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE EQUIPO/SERVICIO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA	RECURSOS DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE EQUIPO/SERVICIO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPA	RECURSOS DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC		
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Alambres de cerclaje Ø10x1,50 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	15	25,0000	375,00													375,00	
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Alambres de cerclaje Ø10x1,50 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	15	25,0000	375,00														375,00
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Clavijas de Escroter	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	10	6,6047	198,14														198,14
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Placa L.C.DCP 3.5 con Accesorio quirúrgico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	11	120,6668	1.327,33														1.327,33
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Sistema de placa key 5 de acero quirúrgico Unidad de Medicina K4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	9	450,0000	4.050,00														4.050,00
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Sistema de placas LCP con accesorio quirúrgico Unidad de Medicina K4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	7	468,3508	3.278,46														3.278,46
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Sistema de placas LCP con accesorio quirúrgico Unidad de Medicina K4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	11	408,0174	4.488,19														4.488,19
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Sistema de placas LCP con accesorio quirúrgico Unidad de Medicina K4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	9	340,0000	3.060,00														3.060,00
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Formillo de bioplas 7 mm de acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	91	24,5424	2.233,36														2.233,36
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Formillo canalizado de acero quirúrgico Unidad de Medicina K4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	125	84,3664	10.545,80														10.545,80
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Formillo cortical 4.5 mm acero quirúrgico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	352	9,5000	3.344,00														3.344,00
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Formillo de cortical 1,5 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	100	6,6047	1.981,40														1.981,40
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Formillo corticalizado 5 mm de metal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	200	22,4972	11.248,60														11.248,60
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Formillo de espesura 4,0 mm con accesorio quirúrgico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	10	15,0000	1.500,00														1.500,00
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Formillo LCP 3.5 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	110	20,4520	2.249,72														2.249,72
33034	Prótesis Endoprotésica + Implantes + Elementos	Elemento quirúrgico en ambulador alto y Unidad de Medicina K4	Bien	Subasta Inversa Electrónica	017009623		Unidad	28	118,3235	3.313,06														3.313,06
<b>TOTAL DEDUCCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)</b>																						<b>49.934,68</b>		

**AGREGAR.-**

## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R

Latacunga, 12 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																		
2	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Membre de conchije 20mm x 1,25 mm en rollo	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	15	16,50	247,50	247,50																										
2	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Membre de conchije 1,50 en rollo	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	15	16,50	247,50	247,50																										
3	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Clavijas de Kirchner	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	10	8,30	249,00	249,00																										
4	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Placa L.C.DCP 3.5 mm. Acero quirúrgico	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	11	119,00	1.309,00	1.309,00																										
5	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Sistema de placa hip	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	15	271,07600	4.066,1400	4.066,14																										
6	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP ancha con tornillos de bloqueo	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	7	477,66800	3.345,7160	3.345,72																										
7	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	LCP estrecha con tornillos de bloqueo	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	11	416,39640	4.580,36040	4.580,36																										
8	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Sistema placa de reconstrucción para pelvis 3.5, Unidad de Medida KI	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	2	242,50	485,00	485,00																										
9	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Tornillo de bloqueo 7 mm de acero quirúrgico	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	14	25,77	2.224,38	2.224,38																										
10	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Tornillos cambiados de acero quirúrgico	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	192	81,73620	15.693,15060	15.693,15																										
11	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Tornillo cortical 4.5 mm acero quirúrgico	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	231	10,37	2.395,47	2.395,47																										
12	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Tornillo de cortical 3.5 mm	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	256	9,34	2.391,04	2.391,04																										
13	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Tornillos corticales 5 mm de longitud variable de titanio	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	489	22,9920	11.227,04880	11.227,05																										
14	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Tornillo de espiga 4,0 mm, acero quirúrgico	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	112	10,67	1.195,04	1.195,04																										
15	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Tornillo LCP 3.5 mm	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	107	20,87200	2.233,3000	2.233,30																										
16	330834	Profesio, Endoprotésis e Implantes Corporales	Cemento quirúrgico con antibiótico alta viscosidad 40 - 50 gr. Unidad de Medida KI	Bica	Subasta Inversiva Electrónica	881700962	E3	Unidad	39	85,00	3.315,00	3.315,00																										
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC (valor que se cobra en la resolución motivada)</b>																																						

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [cecilia.viteri@iess.gob.ec](mailto:cecilia.viteri@iess.gob.ec), [maria.guerra@iess.gob.ec](mailto:maria.guerra@iess.gob.ec), [elvia.cojitambo@iess.gob.ec](mailto:elvia.cojitambo@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0267-R**

**Latacunga, 12 de octubre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

**Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres**  
**OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE**  
**PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-7415-M

Anexos:

- 5\_informe\_y\_matriz\_reforma\_al\_pac0077449001665007503.rar
- 4\_disponibilidad\_presupuestaria0735525001665007417.rar
- 3\_reprogramacion\_interna\_part20447980001665007381.rar
- 3\_reprogramacion\_interna\_part10260398001665007408.rar
- 2\_estudio\_de\_mercado\_part60640182001665007282.rar
- 2\_estudio\_de\_mercado\_part50956024001665007253.rar
- 2\_estudio\_de\_mercado\_part40660795001665007230.rar
- 2\_estudio\_de\_mercado\_part30109631001665007269.rar
- 2\_estudio\_de\_mercado\_part20688034001665007045.rar
- 2\_estudio\_de\_mercado\_part10198891001665007019.rar
- 1\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaci3n.part06.rar
- 1\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaci3n.part05.rar
- 1\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaci3n.part04.rar
- 1\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaci3n.part03.rar
- 1\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaci3n.part02.rar
- 1\_antecedentes\_e\_informe\_de\_justificaci3n.part01.rar

Copia:

Señorita Médico  
Elvia Marina Cojitambo Cojitambo  
**Director Técnico de Hospitalización y Ambulatorio - Hospital General Latacunga**

Señorita Ingeniera  
Tatiana del Rocío Pérez Vargas  
**Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga**

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

CV